

Presentación

Es muy satisfactorio poner al alcance de los lectores el número 28 de la revista *Derechos Humanos México*, vehículo a través del cual, en forma cuatrimestral, se materializa el esfuerzo académico e institucional del Centro Nacional de Derechos Humanos de la CNDH, con el concurso de sus investigadores y la colaboración de otros estudiosos, en el afán constructivo de contribuir al debate interdisciplinario de los tópicos más relevantes y de mayor actualidad en torno a los derechos humanos en el plano nacional e internacional.

El presente número se ha dado a la estampa integrado por cuatro artículos de temática diversa: “Feminismo: genealogía y contribución a los derechos humanos”, de Alán Arias Marín; “La problemática de la consulta indígena por proyectos de desarrollo en México y América Latina”, de Sofya Dolútskaya; “El *mobbing* o acoso laboral. Patología social que atenta contra los derechos humanos y la dignidad de los trabajadores”, de Arturo Guillermo Larios Díaz, y “Hacia un Tribunal de Cuentas. Una nueva reforma constitucional para reforzar las atribuciones de la Auditoría Superior de la Federación”, de Susana Méndez Arellano. Asimismo, su contenido incluye dos comentarios: en el primero de ellos, de tipo bibliográfico denominado “Movimientos sociales, identidad y derechos humanos”, Moisés Jaime Bailón Corres, escribe acerca de *Arenas de conflicto y experiencias colectivas. Horizontes utópicos y dominación*, una obra colectiva coordinada por María Luisa Tarrés, Laura B. Montes de Oca Barrera y Diana A. Silva Londoño, y publicada en 2014 por El Colegio de México; el segundo comentario, intitulado “La Recomendación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre Tanhuato”, es de Gustavo Hirales Morán, con respecto de la Recomendación 4VG, emitida por el *Ombudsman* nacional el 18 de agosto de 2016, por el uso excesivo de la fuerza atribuido a la Policía Federal con motivo de los hechos ocurridos el 22 de mayo de 2015, en el “Rancho del Sol” del municipio de Tanhuato, Michoacán.

La colaboración que abre el presente número, es de la autoría de Alán Arias Marín, que con el título de “Feminismo: genealogía y contribución a los derechos humanos”, hace encomio del movimiento feminista, como uno de los contados fenómenos sociales que en la historia reciente han tenido un gran impacto y una duradera influencia en las sociedades. Reconoce el desarrollo que ha alcanzado en todo el mundo su discurso y califica a la feminista, con sus particularidades y distintas intensidades, como una revolución contemporánea invicta.

Asimismo, distingue al desarrollo del movimiento feminista como autónomo, ya que su manera radical de concebir la diferencia de género y la denuncia sobre la exclusión de las mujeres en todas las sociedades actuales, ha dado por resultado que el discurso y el movimiento de y por las mujeres tenga intervención, se potencialice y se entrelace con el discurso y el desarrollo de los derechos humanos. En tal sentido, la subversión de la distinción entre universalidad y diferencia es el modo en que la teoría y el discurso feminista se introduce en el debate contemporáneo de estos derechos; tal perfil crítico lo incorpora a una red

de interacciones teóricas, políticas, éticas, socio-culturales y emocionales que hacen posible, en conjunto, una lectura crítica e intempestiva acerca los derechos humanos. El presente trabajo ofrece una genealogía sintética del discurso feminista, con particular acento en su articulación con los derechos humanos, además de retomar autores que son referentes fundacionales, tanto en lo teórico como en lo político, para el movimiento feminista, pero que al mismo tiempo contribuyen a la ampliación y alteración del panorama de dichos derechos.

Por su parte, Sofya Dolútskaya aporta la investigación intitulada “La problemática de la consulta indígena por proyectos de desarrollo en México y América Latina”, la cual comprende una reflexión sobre los alcances del derecho de los pueblos indígenas a la consulta por proyectos de desarrollo e infraestructura (PDI) en sus territorios y los problemas de implementación de este derecho en México. Los conflictos recientes derivados de la producción de los PDI en territorios de los pueblos indígenas mexicanos, sobre todo en los sectores minero y energético, son examinados con relación al problema más general acerca de la inclusión de dichos pueblos en la planeación del desarrollo y de la política extractiva nacional.

Por lo que corresponde a los alcances y los límites del derecho indígena a la autonomía territorial en su interacción con el dominio de la Nación sobre los recursos minerales y energéticos, señala como antecedente los casos de Bolivia, Ecuador y Perú, en donde se ha transformado el marco normativo y constitucional para garantizar los derechos de los pueblos indígenas. Además, como respuesta al reciente llamado de la CNDH para que se produzca una ley nacional en la materia, la autora argumenta que una ley de este tipo sólo será efectiva, si se crean asimismo diversos mecanismos que reduzcan las asimetrías del poder entre los pueblos indígenas y los promotores de los PDI. La colaboración concluye con una relación de recomendaciones dirigidas a los organismos públicos defensores de derechos humanos, en cuanto a su involucramiento en los procesos de la consulta por los PDI.

El tercer trabajo, de Arturo Guillermo Larios Díaz, “El *mobbing* o acoso laboral. Patología social que atenta contra los derechos humanos y la dignidad de los trabajadores”, ofrece una visión del acoso laboral como un fenómeno en el que un trabajador es hostilizado por otros miembros de su propio entorno laboral, en perjuicio de su dignidad y sus derechos. Asimismo, da cuenta de las investigaciones que lo identificaron a finales del siglo XX, vinculándolo a la *globalización* y a la modificación de las relaciones laborales, aunque en el pasado, bajo otras denominaciones, el *mobbing* haya podido estar presente en los ambientes laborales más diversos.

Respecto del acoso laboral en México, si bien refiere la tardía atención de las autoridades, también distingue los esfuerzos legislativos, administrativos y jurisdiccionales más recientes, así como los de la CNDH. Finalmente, esboza algunas posibles salidas para combatir el acoso laboral o *mobbing*, en la conciencia de que no sólo afecta los derechos sociales de los trabajadores, sino que también repercute negativamente en el aparato productivo y en el desarrollo de la economía nacional.

Por último, y para cerrar el segmento que contiene los artículos, se incluye el estudio denominado “Hacia un Tribunal de Cuentas. Una nueva reforma constitucional para reforzar las atribuciones de la Auditoría Superior de la Federación”,

en el que Susana Méndez Arellano señala que para fortalecer la rendición de cuentas y la fiscalización, se precisa un Tribunal de Cuentas con funciones fiscalizadoras y jurisdiccionales, y con facultades para sancionar directamente a los responsables del manejo indebido de los recursos públicos, además de asegurar que se evite la práctica reiterada de irregularidades. Con una institución de esta naturaleza, sostiene, se puede contribuir a combatir la corrupción, propiciar un adecuado destino y ejercicio del gasto público, y promover una cultura de rendición de cuentas, como factores indispensables en las democracias actuales, lo cual impacta en el cumplimiento de los derechos fundamentales, en particular, de los económicos, sociales y culturales.

En seguida, el comentario bibliográfico de Moisés Jaime Bailón Corres, “Movimientos sociales, identidad y derechos humanos”, versa sobre la obra *Arenas de conflicto y experiencias colectivas. Horizontes utópicos y dominación*, en la que desde diversas perspectivas se abordan las acciones colectivas y los movimientos sociales, entendiendo el primero, como un concepto de las ciencias sociales referido a diferentes manifestaciones mediante las que agrupaciones de diverso origen de clase se expresan: una protesta, un despliegado de prensa, una huelga, un tumulto o una acción violenta, por ejemplo, un alzamiento o una revolución. Habría que puntualizar que la acción colectiva, como concepto, se tornó hasta el siglo XX en un espacio propio, en un campo de estudio autónomo de la ciencia social. Pero si se refiere a los nuevos movimientos sociales, es de definir una acción conflictiva con los que grupos, sectores e individuos buscan el control no sólo del poder, que lo es en algunos casos, sino de los medios culturales, de la historicidad de lo social, esto es, de la capacidad para producir su campo histórico y la sociedad misma.

Hay que tener en cuenta que todo movimiento social aunque no persiga siempre la apropiación de lo político, cuestiona las relaciones sociales y un modo de apropiación de los recursos, pero al mismo tiempo está motivado por una comunidad, permanente o formada al calor del propio movimiento, que se siente amenazada y que trata de defender su identidad. Es en este parteaguas, en el que la identidad se vincula con los derechos humanos, como parte fundamental para apuntalar la dignidad del ser humano que está en la base misma del Estado. Por ello se puede decir que una línea cruza los diversos temas y enfoques de los 11 trabajos que componen el libro, en afán de desentrañar el significado de la acción colectiva en diversos escenarios de América Latina y su relación con los movimientos sociales y —en consecuencia— también con los derechos humanos. Asimismo, Bailón Corres, hace especial referencia de uno de los trabajos del libro, el de Carmen Rosa Rea Campos, “Movimiento indígena en Bolivia: Estructura de oportunidades y el sentido de la acción”, en el que la autora ofrece sus vicisitudes en el enfoque de los procesos políticos y los marcos de conocimiento para comprender el movimiento indígena en Bolivia, con relación a su último ciclo de protesta, entre los años de 2000 y 2005, antes del arribo de Evo Morales al poder.

El segundo de los comentarios que se presentan corresponde a la pluma de Gustavo Hiraes Morán, quien aborda el contenido de la Recomendación 4VG de la CNDH, referente a los sucesos del 22 de mayo de 2015, en el “Rancho del Sol”, en el municipio de Tanhuato, Michoacán, en la cual se determinó la existencia de un uso excesivo de la fuerza por parte de elementos de la Policía Fe-

deral. Al respecto, Hiraes parte de reconocer que cada vez más, la piedra de toque de la legalidad y la justicia reside en el respeto y reconocimiento a los derechos humanos, sobre todo, a partir de la reforma constitucional de 2011 y de las resoluciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con relación a la sentencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre el caso Radilla y sus implicaciones para la justicia mexicana.

Asimismo, sostiene que en el presente caso el ejercicio de la violencia por parte del Estado, no únicamente se aparta de la legalidad sino que la viola, con lo que se contribuye a la anomia y a la ingobernabilidad. A lo largo de su comentario, el autor destaca la actuación de este Organismo Nacional, ya que mediante diversas acciones, entre las que sobresale una minuciosa investigación pericial, así como con una profunda revisión de las actuaciones periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán, pudo concluir que hubo un uso excesivo uso de la fuerza, lo que derivó en la ejecución arbitraria de 22 civiles y la privación de la vida de cuatro civiles más; la tortura de dos personas detenidas; el trato cruel, inhumano y degradante en perjuicio de una persona detenida y la manipulación del lugar de los hechos por parte de la Policía Federal. Cabe destacar que el comentario aporta variados e interesantes enfoques acerca de la Recomendación, sin embargo, en uno de ellos le atribuye un especial significado por ser la primera vez que la CNDH asume la investigación de un caso con tantas víctimas mortales, y con tan fuerte repercusión mediática y efectos políticos, resultado de la acción de una corporación federal de seguridad pública, en el contexto de la política gubernamental de combate al crimen organizado, y tras las reformas que elevaron a rango constitucional los derechos humanos.

Para finalizar, en el presente número se incluye una variada y útil bibliografía referente a la temática de los grupos en situación de vulnerabilidad –personas con discapacidad; personas de la diversidad sexual; personas adultas mayores, y personas indígenas o pertenecientes a pueblos y/o comunidades indígenas, entre otros–, cuya compilación ha sido elaborada por nuestro editor, el señor Eugenio Hurtado Márquez.

Claustro de Investigadores e Investigadoras del CENADEH